República Argentina

MINISTERIO DE SALUD
Y AMBIENTE
Secretaría de Políticas, Regulación y Relaciones Sanitarias – A

CERTIFICADO DE INSCRIPCION DE ESTABLECI

Certifícase que el establecimiento **FELSAN S.R.L.** ----------

sito en la calle Palpa. ---------- N° 3811. ---------- Localidad Ciudad Autóno

ha sido habilitada como **ELABORADORA DE SÓLIDOS, ELABORADORA DE LÍQUIDOS, I**
DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS PARA DIAGNÓSTICO DE USO IN VITRO Y DE INVES
depósito y laboratorio de control de calidad en Palpa N° 3811, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. (ACTU

encontrándose inscripto en el Registro de esta ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE M
TECNOLOGÍA MÉDICA.-

Expediente N° 1-47-3.663/05-9. ---------- Disposición N° 1.845/06. ----------

Buenos Aires, 30 de marzo de 2006. --

p.p

Dra. SILVIA
Subrogante
Departamento de
A.N.M.A.T

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 0321

BUENOS AIRES, 11 ENE. 2017

VISTO el expediente N° 1-47-3389/14-4 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma FELSAN S.R.L. con domicilio legal sito en Estomba N° 288, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, planta elaboradora y depósito sitos en Estomba N° 288 y Palpa N° 3811, ambos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, solicita la Habilitación y Autorización de funcionamiento Inicial como EMPRESA FABRICANTE E IMPORTADORA DE PRODUCTOS MEDICOS, en las condiciones previstas por la Ley N° 16.463 y el "Reglamento Técnico relativo a la Autorización de Funcionamiento de Empresa Fabricante y/o Importadora de Productos Médicos", aprobado por MERCOSUR/GMC/RES. N° 21/98, e incorporado al ordenamiento jurídico nacional por Disposición ANMAT N° 2319/02 (T.O. 2004).

Que la mencionada firma se encuentra habilitada como Elaboradora de Sólidos, Elaboradora de Líquidos, Importadora; Exportadora y Distribuidora de Productos para Diagnóstico de Uso In Vitro y de Investigación de Uso In Vitro mediante Disposición ANMAT N° 1845/06, en las condiciones

DISPOSICIÓN N° 0321

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

previstas por las Disposiciones ANMAT N° 2676/99 y N° 2084/99, y como Importadora de Productos Médicos mediante Disposición ANMAT N° 6378/12, en los términos de lo establecido por Disposición ANMAT N° 2319/02 (T.O. 2004).

Que la Solicitud de habilitación corresponde a la adecuación de Habilitación como empresa Importadora de Productos Médicos, de acuerdo a lo establecido en el Art.-3 de la Disposición ANMAT N° 7425/13.

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa aplicable.

Que la Dirección Nacional de Productos Médicos ha tomado la intervención de su competencia, informando que la firma cumple con las Buenas Prácticas de Fabricación de Productos Médicos y Productos para Diagnóstico de Uso In Vitro, en los términos de la Disposición ANMAT N° 3266/13.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y Decreto N° 101/15 de fecha 16 de diciembre de 2015.

Por ello:

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACION NACIONAL

DE MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Extiéndase a la firma FELSAN S.R.L. el CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE BUENAS PRÁCTICAS DE FABRICACIÓN DE

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 0321

PRODUCTOS MÉDICOS Y PRODUCTOS PARA DIAGNÓSTICO DE USO IN VITRO, de acuerdo con lo previsto en el artículo 3.1 del Reglamento aprobado por Disposición ANMAT N° 2319/02 (T.O. 2004).

ARTÍCULO 2°.- Habilítase a la firma FELSAN S.R.L. con domicilio legal sito en Estomba N° 288, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, planta elaboradora y depósito sitos en Estomba N° 288 y Palpa N° 3811, ambos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, como EMPRESA FABRICANTE E IMPORTADORA DE PRODUCTOS MÉDICOS.

ARTÍCULO 3°.- Establécese que la Dirección Técnica será ejercida por Roque Luis Espinosa, D.N.I. N° 21.665.556, Bioquímico, Matrícula Nacional N° 9315, con domicilio real en Camino Vecinal Carlo Keen km 7.5, Luján, provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 4°.- Extiéndase el Certificado de Inscripción y Autorización de Funcionamiento de Empresa en el que deberá dejarse expresa constancia que "EL PRESENTE CERTIFICADO CARECE DE VALIDEZ SI NO ES ACOMPAÑADO DEL CERTIFICADO DE BUENAS PRÁCTICAS DE FABRICACIÓN DE PRODUCTOS MÉDICOS VIGENTE".

ARTÍCULO 5°.- Acéptense los planos oficiales obrantes de fojas 91 a 93 y 152 a 154.

ARTÍCULO 6°.- Regístrese; gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos; por mesa de entradas de la Administración Nacional de

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 0321

Medicamentos Alimentos y Tecnología Médica, notifíquese al interesado y hágasele entrega de copia autenticada de la presente disposición, de los certificados y planos oficiales aprobados. Cumplido, archívese.

EXPEDIENTE N° 1-47-3389/14-4

DISPOSICIÓN N°

CRB 0321

Dr. ROBERTO LEDE
Subadministrador Nacional
A.N.M.A.T.

MERCOSUR REP

MINISTERIO DE SALUD
SECRETARÍA DE POLÍTICAS, REGULACIÓN E INSTITUTOS
ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLO

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAM

RESOLUCIÓN MERCOSUR/GMC 21/98, INCORPORADA POR DISPOSICIÓN ANMA

Certificase que la firma **FELSAN S.R.L.,** con domicilio legal sito en la calle Estomba N° 288, Ciudad Autó planta elaboradora sitos en las calles Estomba N° 288 y Palpa N° 3811, ambas de la Ciudad Autónoma de Bue autorizado su funcionamiento como **EMPRESA FABRICANTE E IMPORTADORA DE PRODUCTOS M** en el Registro de esta **ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNO**

Expediente Nº 1-47-3389-14-4.- **Disposición Nº 0321/17.-**

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 13 de enero de 2017. -

EL PRESENTE CERTIFICADO CARECE DE VALIDEZ SI NO ES ACOMPAÑADO DEL CERTIFIC DE FABRICACIÓN DE PRODUCTOS MEDICOS VIGENTE.

BIOQ. CLAUDIA A. BARLARO
Jefe del Departamento de Registro
Dirección de Gestión de Información Técnica
A.N.M.A.T.

Lic. Roberto Daniel SIERRAS
Director
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE INFORMACIÓN TÉCNICA
ANMAT

Ministerio de Salud

Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos

A.N.M.A.T.

Dirección Nacional de Productos Médicos

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE BUENAS PRÁCTICAS DE FABRICACIÓN
Y PRODUCTOS PARA DIAGNÓSTICO DE USO IN VITRO

(Disposición ANMAT N° 7425/13)

ESTADO PARTE: **ARGENTINA.**
NÚMERO DE CERTIFICADO: **337/16.**
RAZÓN SOCIAL DEL ESTABLECIMIENTO: **FELSAN S.R.L.**
DOMICILIO LEGAL: **Estomba N° 288, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.**
PLANTA ELABORADORA Y DEPÓSITO: **Estomba N° 288 y Palpa N° 3811, ambos de la Ciuda**
LEGAJO N°: **1544**
ACTA DE INSPECCIÓN N°: **2016/145-PM-1710 y 2016/34-PM-1670.**
El establecimiento cumple con los requisitos de las Buenas Prácticas de Fabricación (Resolució
Disposición ANMAT N° 3266/13) *para la/s siguiente/s categoría/s y clase/s de riesgo de produ*

Actividad	Clase de Riesgo	Categoría de Productos Médicos
FABRICANTE E IMPORTADOR	**CR: A, C y D**	**PRODUCTOS MÉDICOS PARA DIAGNÓSTICO DE USO IN VI**
IMPORTADOR	**CR: I y III**	**PRODUCTOS ELECTROMÉDICOS / MECÁNICOS.**
	CR: I, II y III	**PRODUCTOS MÉDICOS DE UN SOLO USO.**
	CR: II y III	**PRODUCTOS MÉDICOS QUE ADMINISTRAN ENERGÍA PARA**

LUGAR Y FECHA: **Ciudad Autónoma de Buenos Aires,** 16 DIC 2016
PLAZO DE VALIDEZ: **2 (DOS) años.**
FECHA DE VENCIMIENTO: 16 DIC 2018
DISPOSICIÓN ANMAT N°: 0321 11 ENE. 2017

El plazo de vencimiento no invalida la posibilidad de realizar Verificaciones de rutina de BPF en cualquier mome
reglamentación.

Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Políticas, Regulación y Relaciones Sanitarias
A.N. M. A. T.

DISPOSICIÓN Nº 1845

"2006, Año de Homenaje al Dr. Ramón Carrillo"

BUENOS AIRES, 29 MAR 2006

Visto el expediente nº 1-47-3663/05-9 del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Medica y,

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones se tramita la solicitud de la firma FELSAN S.R.L. referida a la ampliación de rubro de habilitación del establecimiento sito en Palpa 3811, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en las condiciones previstas por la Ley 16463, la Disposición ANMAT Nº 2084/99 y la Disposición ANMAT Nº 2676/99.

Que por Disposición ANMAT Nº 2872/04 se habilitó a la firma como FRACCIONADORA DE LIQUIDOS / IMPORTADORA / EXPORTADORA Y DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS PARA DIAGNOSTICO DE USO IN VITRO Y DE INVESTIGACIÓN DE USO IN VITRO.

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa aplicable.

Que de acuerdo con lo informado a fojas 69 por el Servicio de Reactivos de Diagnostico del Instituto Nacional de Medicamentos no existen objeciones técnicas, por lo que puede accederse a lo solicitado.

Que la Dirección de Tecnología Médica ha tomado la intervención de su competencia.

María Julia Caballero
Jefa (int.) Depto. Despacho
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Que la presente se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 8, inciso II) del decreto 1490/92 y Decreto N° 197/02.

Por ello,

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL

DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MEDICA

D I S P O N E :

ARTICULO 1° .- Actualícese la habilitación de la firma FELSAN S.R.L. como ELABORADORA DE SÓLIDOS, ELABORADORA DE LIQUIDOS, IMPORTADORA, EXPORTADORA y DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS PARA DIAGNOSTICO DE USO IN VITRO Y DE INVESTIGACIÓN DE USO IN VITRO, con domicilio legal en la calle Palpa 3811, Ciudad Autónoma de Buenos Aires con depósito y laboratorio de control de calidad en el mismo domicilio.

ARTICULO 2° .- Establézcase que la Dirección Técnica será ejercida por el Bioquímico ROQUE LUIS ESPINOSA, Matrícula Nacional N° 9315.

ARTÍCULO 3°.- Cancélese el Certificado de Habilitación otorgado a la recurrente por Disposición ANMAT 2873/04, cuando el mismo se presente acompañado de la copia autenticada de la presente Disposición

ARTICULO 4° .- Extiéndase el Certificado correspondiente a la habilitación conferida por le Artículo 1° de la presente Disposición.

ARTÍCULO 5°.- Acéptanse los planos oficiales obrantes de fojas 02 a 07.

María Julia Caballero
Jefa (Int.) Depto. Despacho
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ARTICULO 6°.- Anótese, gírese la Departamento de Registro y Asuntos Reglamentarios, para su conocimiento y demás efectos; por Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de la copia de la presente Disposición, del Certificado mencionado en el Artículos 4º y de la copia de los planos oficiales aprobados. Publíquese en el Boletín Informativo, cumplido, archívese PERMANENTE.

Expediente nº 1-47-3663/05-9

DISPOSICIÓN Nº 1845

fd

Dr. Manuel R. Limeres
Interventor
A.N.M.A.T.

N

María Julia Caballero
Jefa (Int.) Depto. Despacho
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
EX – 2019 – 28537068 – GCABA - SSREGIC

DICTAMEN Nº: 0025 - CPUAM-2020

Buenos Aires, 19 FEB. 2020

MOTIVO: S/Consulta de uso "Fabricación de instrumentos y aparatos para medir, verificar, ensayar, navegar y otros fines, excepto el equipo de control de procesos industriales"; en el inmueble sito en la calle Iturri Nº 1365, Planta Baja. Área de Arquitectura Especial AE26, Área de Baja Mixtura de Usos del Suelo 1. Superficie a Habilitar = 595,00m².

SEÑORA DIRECTORA GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL INTERPRETACIÓN URBANÍSTICA:

1. Por los presentes actuados, se solicita la intervención de este cuerpo colegiado en relación al uso "Fabricación de instrumentos y aparatos para medir, verificar, ensayar, navegar y otros fines, excepto el equipo de control de procesos industriales"; para el inmueble sito en la dirección del motivo.

2. El inmueble en cuestión se encuentra emplazado en el Área de Arquitectura Especial AE26, al que le corresponde el Área de Baja Mixtura de Usos del Suelo 1, e inserto en la manzana circunscripta por las calles Iturri, Heredia, Stephenson y 14 de Julio.

3. Por IF-2019-39098900-GCABA-DGIUR; la Gerencia Operativa dependiente de esa Dirección General de Interpretación Urbanística, informa: *"5. Con lo expuesto precedentemente, es opinión de esta Gerencia Operativa de Usos del Suelo que correspondería dar intervención al Consejo del Plan Urbano Ambiental respecto a la localización del uso "Fabricación de instrumentos y aparatos para medir, verificar, ensayar, navegar y otros fines, excepto el equipo de control de instrumentos musicales", en el inmueble sito en la calle Iturri Nº 1365, PB, con una superficie a habilitar de 595,00m2."*

4. En relación con la normativa vigente, se informa:
4.a) El art. **4.1.20 AE26 – Pasajes de la Ciudad** del Anexo II del C.U. establece: *"1 AE26) Delimitación: Manzanas con al menos uno de sus lados con frente sobre los Pasajes de la Ciudad, según Plano de Edificabilidad y Usos. Se consideran Pasajes a aquellas vías con ancho igual o inferior a trece metros (13m), y no más de 5 cuadras de extensión, consignadas en las Planchetas de Edificabilidad y Usos..."*

///...

...///
///...

4.b.) El artículo 4.1.20 del Anexo II del Código Urbanístico establece para el AE26: "*Usos: Los Usos se rigen por los establecidos en el Cuadro de Usos del Suelo N° 3.3 del Código Urbanístico para las Áreas de Baja Mixtura de Usos de Suelo (1), y por lo indicado en las Planchetas de Edificabilidad y Usos.*"

4.c) El ítem 3.2.1. Área de Baja Mixtura del Usos de Suelo 1
"...3.2.2. Carácter
El Área de Baja Mixtura de Usos del Suelo corresponde a áreas predominantemente residenciales con comercios minoristas y servicios personales de baja afluencia...".
"3.2.4. Usos
Los usos que resulten de aplicar las disposiciones del Cuadro de Usos del Suelo N° 3.3."

4.d.) El ítem 3.11 Actividades Productivas e Industriales
"Las actividades productivas e industriales se encuentran permitidas en todo el ejido de la Ciudad de Buenos Aires, siempre que cumplan con el Cuadro de Usos del Suelo Industrial 3.11.2 y con la normativa ambiental, de habilitaciones y verificaciones y de edificación correspondiente.
Para las actividades productivas a desarrollarse en las Áreas de Baja Mixtura de Usos (1) el Consejo evaluará en cada caso la conveniencia o no de su localización"

4.e.) "Fabricación de instrumentos y aparatos para medir, verificar, ensayar, navegar y otros fines, excepto el equipo de control de procesos industriales", se encuentran comprendidas bajo el ítem 3.11 Actividades Productivas e Industriales, del mismo modo se encuentra incluido en Cuadro de Actividades Industriales aprobado por Decreto 86/19 (502.698. Fabricación de instrumentos y aparatos para medir, verificar, ensayar, navegar y otros fines, excepto el equipo de control de procesos industriales. Referencia de estacionamiento 35a y de carga y descarga IIIa).

5. Visto el caso motivo de consulta, se informa:

5.a.) Se trata de un inmueble que se desarrolla en la Parcela 023 que se ubica en la manzana circunscrita por las calles Iturri, Heredia, Stephenson y 14 de Julio.

5.b.) De acuerdo al relevamiento fotográfico obrante en IF-2019-28536848- GCBA–SREGIC-, se trata de un entorno residencial de baja densidad con comercios, servicios, talleres y depósitos.

5.c.) Del cotejo del Plano de Uso (PLANO-2019-28536867-GCBA-SSREGIC) y el último Plano Registrado (PLANO-2019-33557966-GCBA-SSREGIC), se observan diferencias.

5.d.) La parcela presenta 10,25m. de frente.

///...

///...

6. Por lo expuesto precedentemente y en función de lo previsto por el segundo párrafo del ítem 3.11, este Consejo del Plan Urbano Ambiental considera, desde un punto de vista urbanístico, que resultaría factible acceder a la localización del uso "Fabricación de instrumentos y aparatos para medir, verificar, ensayar, navegar y otros fines, excepto el equipo de control de procesos industriales"; que se encuadra en el rubro "502.698. Fabricación de instrumentos y aparatos para medir, verificar, ensayar, navegar y otros fines, excepto el equipo de control de procesos industriales" en el inmueble sito en la calle Iturri N° 1365, Planta Baja. Área de Arquitectura Especial AE26, Área de Baja Mixtura de Usos del Suelo 1. Superficie a Habilitar = 595,00m². Cabe mencionar que los requerimientos de estacionamiento y carga y descarga resultarían exigibles. Por otra parte, se deja constancia que deberá presentar la totalidad de obras ejecutadas ante el Organismo Competente.

7. La conformidad prestada por el presente, no puede interpretarse como eximición del cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos y condiciones establecidas por los Códigos Urbanístico, de la Edificación, de Habilitaciones y Verificaciones, Ley N° 962 y Ley N° 123, sus modificatorias y decretos reglamentarios, que no hayan sido expresamente considerados en el presente dictamen.

8. Con lo expuesto se remite en prosecución de su trámite.

Lic. Ec. Iñaki Alvarez
Consejero CPUAM

Arq. Augusto Bormioli
Consejero CPUAM

Arq. Francisco J. D'Albora
Consejero CPUAM

Dra. Verónica A. De Filippe
Consejero CPUAM

Lic. Ec. Eduardo E. Epszteyn
Consejero CPUAM

Arq. Guillermo García Fahler
Consejero CPUAM

Dra. Jazmin M. Jardon
Consejero CPUAM

Mg. Ec. Urb. Gustavo A. Mosto
Consejero CPUAM

Arq. Gastón Rebagliati
Consejero CPUAM

Arq. Ignacio Rosalin
Consejero CPUAM

Arq. Lilén S. Sandoval Lahitte
Consejero CPUAM

Arq. Daniel Sosa
Consejero CPUAM

Dr. Arq. Guillermo Fella
Consejero CPUAM

Mg. Arq. Fernando Verdaguer
Consejero CPUAM

APROBADO EN SESIÓN PLENARIA DEL CONSEJO DEL PLAN URBANO AMBIENTAL
ACT. N° 1362 de FECHA 19 FEB. 2020

CONSEJO DEL PLAN URBANO AMBIENTAL
ENTRO
SALIO 19 FEB. 2020
REGISTRO

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Buenos Aires,

Referencia: 28537068-19

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
AGENCIA GUBERNAMENTAL DE CONTROL
DIRECCIÓN GENERAL DE HABILITACIONES Y PERMISOS

CERTIFICADO DE HABILITACIÓN

Buenos Aires, 21 de Junio de 2011 05 JUL 2011

EXPTE. Nro.: 66353-2008 CARPETA Nro.: 66353-2008

Titular: FELSAN S.R.L.

Ubicación: ESTOMBA 288 PISO: PB CAP. FED.

U.F./C.: 0 Nomenclatura Catastral: 15-49-30-12 Partida Nro.: 0238288

Sup. a habilitar: 374.94 m² Calificador: Guillermo Chiesa

Disposición Nro.: [illegible]-7853 Funcionario:

SEGÚN LEY 449/2000

DATOS RUBRO/S

Código	Descripción Rubros	Zona	Tipo Trám.	Sup.m²	Oper.	Prev.
626,330	COMER.MAYOR.DE DROGAS, ESPECIALIDADES MEDICINALES, HERBORISTERIA(C/DEPOS)	E2	PP	374.94	3	NO
	FRACCIONAMIENTO Y ENVASADO DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS MEDICINALES	E2	PP	374.94	3	NO
	FABRICACION DE MEDICAMENTOS DE USO HUMANO Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	E2	PP	374.94	3	NO

Observaciones: Y ESTOMBA Nº 290.-
Y PLANTA ALTA.-
ADJUNTA COPIA AUTENTICADA DE CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL Nº 8844, EXPEDIENTE Nº77.418/2007, DEBIENDO CUMPLIR PERMANENTEMENTE CON LO ESTABLECIDO EN LA DISPOSICION Nº745-DGET-2008 Y EL ANEXO I CORRESPONDIENTE.-
ADJUNTA PLANO DE VENTILACION MECANICA REGISTRADO ANTE LA D.G.R.O.C. MEDIANTE EXPEDIENTE Nº1288766/2010.-

Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires — Dir. Gral. de Habilitaciones y Permisos

Reservado para firma de funcionarios

GUILLERMO CHIESA
F.C. 1112
CALIFICADOR

EDUARDO [illegible] FERNANDEZ
A/C DIRECCIÓN HABILITACIONES SIMPLES
AGC - 2009

Dr. Manuel Sandberg Haedo
Director General
Dirección General de Habilitaciones y Permisos
Agencia Gubernamental de Control
G.C.B.A.

www.buenosaires.gov.ar

SERIE B Nº 00130702

HB00130702200903233050021727 4-5

RAMÓN CHOZAS

29215200058697F - 1/1

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
SECRETARÍA DE GOBIERNO
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS Y CERTIFICACIONES

PLANCHETA DE HABILITACIÓN

COLEGIO DE ESCRIBANOS de la Capital Federal

Buenos Aires, 12 de Mayo de 2000

EXPTE. Nro. 29215-2000 CARPETA Nro. 8382-2000

Titular: FELSAN S.R.L.

RESORTE GENERAL
22 5 00 2 8 5 5 4 15 $ 0.00
DIRECCION INGRESOS

Ubicación: PALPA 3811 PISO: PB CAP. FED.

Nomenclatura Catastral: 17-37-4-1B Partida Inmobiliaria: 0302070

Matrícula Dominio R.P.I.: ********** U.F./C.: 0

Sup. Cubierta: 107.81 m^2

Calificador: Eduardo Fernandez

Hab. Anexo I. Resolución Nro.: Funcionario:

DATOS RUBRO/S

Código	Descripción Rubros	Zona	Tipo Trám.	Sup.m^2	Oper.	Prev.
501,500	FRACCIONAMIENTO Y ENVASAMIENTO DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	E2	PP	107.81	4	NO
626,320	COMER.MAYOR. DE PRODUCTOS QUIMICOS DIVERSOS(C/DEPOSITO)	E2	PP	107.81	4	NO
626,330	COMER.MAYOR.DE DROGAS, ESPECIALIDADES MEDICINALES, HERBORISTERIA(C/DEPOS)	E2	PP	107.81	4	NO

Observaciones: PI: PLANTA ALTA.

Reservado para firma de funcionarios

Esc. SAUL ZAIFRANI
COLEGIO DE ESCRIBANOS

AGUSTIN CASTRO
F. M. 141 308
JEFE AUTORIZADO CONFORME
DECRETO 2516 / 98 Art. 10 y 16
G. C. B. A.

Dir. Gral. Verificaciones y Habilitaciones

SERIE A Nº 0051468

Impresora Constable S.A.

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación y Relaciones Sanitarias
A.N.M.A.T.

DISPOSICION Nº 3610

BUENOS AIRES, 07 JUL 2003

VISTO el Expediente Nº1-0047-0000-5100-03-2 del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica;

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones se solicita la limitación del Director Técnico de la firma FELSAN S.R.L.y la designación del nuevo Director Técnico y del Co-Director Técnico.

Que la documentación presentada ha satisfecho los requisitos de la normativa aplicable.

Que el Departamento de Registro ha tomado intervención.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por los Decretos Nº1490/92 y 197/02.-

Por ello;

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MEDICA

DISPONE:

ARTICULO 1º Limítese la inscripción del Licenciado en Análisis Clínicos señor DANIEL ROBERTO DRAB, Matrícula Nacional Nº 1199 y Matrícula Provincial

María Julia Caballero
Jefa (int.) Depto. Despacho
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
A.N.M.A.T.

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación y Relaciones Sanitarias
A.N.M.A.T.

DISPOSICION N° 3 6 1 0

3100, como Director Técnico de la firma FELSAN S.R.L, con domicilio en la calle Palpa, N° 3811, Capital Federal, a partir del 25 de Abril de 2003.

ARTICULO 2º- Inscríbase; al Bioquímico señor ROQUE LUIS ESPINOSA, Matrícula Nacional nro.9315, como Director Técnico de la firma FELSAN S.R.L., con domicilio en la calle Palpa nro.3811, Capital Federal, a partir del 25 de Abril de 2003.

ARTICULO 3º- Inscríbase; al Licenciado en Análisis Clínicos señor DANIEL ROBERTO DRAB, Matrícula Nacional nro. 1199 y Matrícula Provincial nro. 3100, como Co-Director Técnico de la firma FELSAN S.R.L. sita en el domicilio mencionado en el artículo precedente, a partir del 25 de Abril de 2003.

ARTICULO 4º.- Regístrese; gírese al Departamento de Registro a sus efectos, por Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de la copia de la presente Disposición, cumplido, remítase a la Dirección de Registro, Fiscalización y Sanidad de Fronteras, a sus efectos. Publíquese en el Boletín Informativo, cumplido, archívese PERMANENTE.-

EXPEDIENTE Nº1-0047-0000-5100/03-2

DISPOSICION NRO. 3 6 1 0

Dr. Manuel R. Limeres
Interventor
A.N.M.A.T.

hf

María Julia Caballero
Jefa (int.) Depto. Despacho
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
A.N.M.A.T.